



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, veintiseis de mayo  
Del año dos mil veintiuno**

**Resolución Administrativa N° 0430 - 2021-CED-CSJUU/PJ.**

**Referencia:** Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial presentado por la servidora **MIRYAM FILOMENA VEGA ATENCIO**, Asistente Judicial adscrita a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Resolución Administrativa N° 285-2021-CED-CSJUU/PJ.
- Resolución Administrativa N° 376-2021-CED-CSJUU/PJ.
- Informe N° 160-2021-ABP-CSJUU, presentado por la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social.

**VISTO: Y CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.-** El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.-** Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber por salud. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

- Con Resolución Administrativa N° 285-2021-CED-CSJUU/PJ, se dispuso que la servidora **MIRYAM FILOMENA VEGA ATENCIO**, Asistente Judicial adscrita a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junin **CUMPLA** con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante EsSalud, en lo que respecta del **09 al 22 de abril del 2021**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticona en caso de incumplimiento.
- Con Resolución Administrativa N° 376-2021-CSJUU/PJ, se dispuso que la servidora **MIRYAM FILOMENA VEGA ATENCIO**, Asistente Judicial adscrita a la



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante EsSalud, en lo que respecta del **10 al 23 de abril del 2021**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.

- Asimismo se dispuso a la servidora **MIRYAM FILOMENA VEGA ATENCIO**, Asistente Judicial adscrita a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA con INFORMAR AL COLEGIADO**, respecto a que solicita en su FUT licencia con goce de haber por salud del 09 al 22 de abril del 2021, y sin embargo se advierte de su Formulario de Validación ante ESSALUD que solicita periodo a validar del 10 al 23 de abril del 2021, debiendo informa del porqué de tal contradicción.

**Cuarto.**- En merito a lo previsto en el Decreto Supremo Nro.044-2020-PCM se tiene que los Artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

**Quinto.**- Con Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la Guía para la Prevención ante el Coronavirus (COVID19) en el ámbito laboral, tiene por objetivo implementar medidas de prevención ante el coronavirus (COVID19) en los centros de trabajo, la aplicación tiene por finalidad brindar lineamientos específicos a los empleadores, para que en el marco de sus responsabilidades, cumplan oportunamente con la debida contención y atención de los casos de diagnóstico o presunto contagio por el coronavirus(COVID 19), que presenten los trabajadores en su centro laboral.

**Sexto.** - En el marco de la prevención laboral, y con la finalidad de mitigar el riesgo de propagación del coronavirus (COVID 19), en el centro de trabajo, los trabajadores diagnosticados con el coronavirus (COVID - 19), dejaran de asistir a su centro de trabajo operando la suspensión imperfecta de labores tal como lo prevé en su numeral 5.1.2, del punto 5.1, del acápite 5) de la Guía para la Prevención ante el Coronavirus (COVID 19) en el ámbito laboral.

**Séptimo.** – El Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa Nro.010-2004-CE-PJ, el artículo 24 señala: *“Las licencias podrán ser otorgadas por los siguientes motivos”: literal c) Por enfermedad, con o sin goce de haber...”.*



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Octavo.** – El artículo 23° del citado Reglamento precisa que: *“La licencia es la autorización otorgada para dejar de asistir al centro de trabajo, se otorga por plazos mayores a un (01) día laborable, a través de Resolución Administrativa o Documento Autoritativo respectivo”.*

**Noveno.** – Mediante Informe N° 160-2021-ABP-CSJJU la Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, cumple con elevar el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-431-00012293-21, por el periodo de incapacidad de catorce (14) días, e informa que la colaboradora trabajo el día 09 de abril del 2021.

**Décimo.**- Visto el informe que antecede y el resultado de prueba de antígeno COVID 19 positivo, en tal virtud procede conceder con eficacia anticipada licencia con goce de haber por salud, a partir del **10 al 22 de abril del 2021.**

**Décimo Primero.**- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **CONCEDER** con eficacia anticipada licencia con goce de haber por salud a la servidora **MIRYAM FILOMENA VEGA ATENCIO**, Asistente Judicial adscrita a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del **10 al 22 de abril de 2021.**
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada.**

**Regístrese, comuníquese, cúmplase.**